



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 132-2024-UNACH

Chota, 08 de febrero de 2024

VISTO:

El Informe N° 002-2023/UNACH-FCA-DAIGA/JEVE; el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 204-2023-UNACH, de fecha 14 de abril de 2023, se otorgó licencia sin goce de haber con reserva de plaza al Mg. James Euler Villar Estrada, con la finalidad de que realice estudios doctorales en la Universidade de São Paulo, a partir del 14 de abril hasta el 31 de diciembre de 2023, la misma que podrá ser renovada previa presentación de avances de los estudios doctorales.

Que, por Informe N° 002-2023/UNACH-FCA-DAIGA/JEVE, el docente James Euler Villar Estrada, informa sobre los avances de sus estudios doctorales en el Programa de Pós-Graduação em Biotecnologia Industrial – PPGBI", que pertenece a la "Escola de Engenharia de Lorena- Universidade de São Paulo, solicitando que se renueve la licencia sin goce de haber con reserva de plaza, por el periodo del 01 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024.

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de febrero de 2024, por UNANIMIDAD se acordó: PRORROGAR la licencia sin goce de haber solicitada por el Mg. James Euler Villar Estrada, con fines de estudios posdoctorales.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR, la licencia sin goce de haber con reserva de plaza, al Mg. James Euler Villar Estrada, docente auxiliar de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, con la finalidad que realice los estudios doctorales, *Programa de Pós-Graduação em Biotecnologia Industrial – PPGBI*", que pertenece a la "Escola de Engenharia de Lorena- Universidade de São Paulo, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Refal Suárez
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis Quiñones Espinoza
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota